



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de setiembre de 2025.

VISTOS:

Informe N° 089-2025-MDS/A-GDS-SPS-SP; Informe N° 00338-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00293-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 2080-2025-GM; Informe N° 00566-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000021007; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Además, se establece las funciones específicas de gestión de la atención primaria de salud y promoción de la calidad de los servicios de salud que brinden los centros de salud públicos, en coordinación con el Ministerio de Salud y Essalud, y promoción de proyectos de evaluación del nivel nutrición.

Que, con Informe N° 089-2025-MDS/A-GDS-SPS-SP del área de Salud Preventiva, informa que en reunión ordinaria del Comité Distrital de Salud llevado a cabo el día 26/02/2025 se aprobó "El Plan Anual del Comité Distrital de Salud 2025", con la finalidad de promover la prevención, respuesta y protección de la salud de la población, concertar, coordinar y articular las actividades de salud con participación ciudadana e impulsar el cumplimiento de políticas, estrategias, planes y proyectos de salud, y lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, acordándose realizar la actividad de sensibilización de la prevención del suicidio con el lema "DILE SI A LA VIDA, UNIDOS PODEMOS SEGUIR ADELANTE" es por ello que con Oficio N° 133-2025-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS-SOC.C.SOCJ-PROM, donde el Jefe de la Microred de Salud de Socabaya solicita presupuesto para refrigerios saludables (agua y plátano). Por lo que, con Informe N° 00338-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales lo remite para los fines del caso.





Que, con Informe N° 00293-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO – DILE SÍ A LA VIDA, UNIDOS PODEMOS SEGUIR ADELANTE", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00566-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002107 por la suma de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PASACALLE POR EL DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO – DILE SÍ A LA VIDA, UNIDOS PODEMOS SEGUIR ADELANTE", presentado por Salud Preventiva de la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo, y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc., son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PASACALLE POR EL DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO – DILE SÍ A LA VIDA, UNIDOS PODEMOS SEGUIR ADELANTE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Abog. Roberto Carlos Vázquez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL